

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.260

LEY 6260

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6260

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo reglamentará las modalidades, frecuencias y horarios de la disposición inicial selectiva y la recolección de los residuos sólidos urbanos domiciliarios, de conformidad con la Ley 1854 y sus concordantes.



VEREDICTA LEYES

Ley 6260. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).